

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fe-  
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 2 DE OCTUBRE DE 1965

NUM. 225

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Administración provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

## CIRCULARES

Orden Ministerial de 11 de agosto de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santas Martas.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santas Martas, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santas Martas, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

CAÑADA REAL LEONESA.—Anchura, 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figura en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de agosto de 1965.—P. D.: F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de septiembre de 1965.—

El Gobernador Civil,

4969

Luis Ameijide Aguiar

\*\*\*

Orden Ministerial de 11 de agosto de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cebanico.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cebanico, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, sien-

do favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cebanico, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

CORDEL DE CORCOS.—Anchura, 37,61 metros.

COLADA DE REJAS-VUELTAS.—Anchura, 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armo-

nia con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de agosto de 1965.—P. D.: F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de septiembre de 1965.—  
El Gobernador Civil,  
4968 Luis Ameijide Aguiar

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador Interino don Evaristo Mallo Alvarez.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, para hacer efectivos descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y año de 1961, he dictado con fecha 27 de agosto de 1965, la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por ignorarse su domicilio, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Requírasele igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de Contribuciones, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: *Antolín García Prieto*

Débito: 44,63 pesetas.

Finca.—Cereal segunda a El Fabal, en término de Villavieja, de 4,00 áreas, que linda: Norte, monte; Este, José Riopérez; Sur, Lucas Prada; Oeste, Lucas Prada.

Otra.—Cereal segunda a El Fabal, en término de Villavieja, de 4 áreas, que linda: Norte, Serafina Rodríguez; Este, Camilo Rodríguez; Sur, Gumersindo Macías; Oeste, Pablo Prada.

Otra.—Prado riego segunda, a Lamerías de Villavieja, en término de Villavieja, de 6,00 áreas, que linda: Norte, Blas Rodríguez; Este, Sur y Oeste, campo de Villavieja.

Otra.—Huerta riego segunda a Fuentederna, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, Domingo Rodríguez; Este, Atanasio Prada; Sur, Fernando Mateos; Oeste, Juan A. Macías.

Otra.—Huerta riego tercera a Pozo Recunco, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, Gonzalo Vega; Este, Vicente Rodríguez; Sur, Natalio Prada; Oeste, Gregorio Blanco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1965. — El Recaudador - Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 4881

\* \* \*

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador Interino don Evaristo Mallo Alvarez.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, para hacer efectivos descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y año de 1960, he dictado con fecha 27 de agosto de 1965 la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por ignorarse su domicilio, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Requírasele igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de Contribuciones, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: *Serafín Parra Rodríguez*  
Débito: 103,12 pesetas.

Finca.—Prado riego segunda, al Medelo, en término de Villavieja, de 12,00 áreas, que linda: Norte, Gabriel de Villavieja; Este, Florentino López; Sur, monte; Oeste, camino.

Otra.—Prado riego segunda a Bocafollas, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Florentino López; Sur, arroyo; Oeste, Florentino López.

Otra.—Huerta segunda a Fuentedorna, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, Agustín Parra; Este, Maximino Rodríguez; Sur, Juan A. Macías; Oeste, mata.

Otra.—Cereal al Fabal, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, camino; Este, José Rodríguez; Sur, Natalio Prada; Oeste, Serafín Rodríguez.

Otra.—Cereal de segunda al Fabal, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, monte; Este, Pablo Rodríguez; Sur, monte; Oeste, Pablo Carrera.

Otra.—Cereal segunda al Pozo, en término de Villavieja, de 4,00 áreas, que linda: Norte, Lorenzo Vega; Este, Francisco Parra; Sur, Gregorio Blanco; Oeste, Encina Prada.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1965. — El Recaudador - Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 4881

o o o

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador Interino don Evaristo Mallo Alvarez.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, para hacer efectivos descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y año de 1959, he dictado con fecha 27 de agosto de 1965 la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por ignorarse su domicilio, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Requírasele igualmente, de con-

formidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de Contribuciones, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: *Domingo Gallego Macías*  
Débito: 279,08 pesetas.

Finca.—Huerta a Rioferreiros, en término de Santalla, de 4,00 áreas, que linda: Norte, carretera; Este, Isabel Macías; Sur, calle Real; Oeste, Isabel Macías.

Otra.—Tierra a Valdelobos, en término de Paradela de Muces, de 32,00 áreas, que linda: Norte, Lucía Prada; Este, Severino García; Sur, Ceperino Blanco; Oeste, Andrés Blanco.

Otra.—Tierra al Cabrón, en término de Paradela, de 2,00 áreas, que linda: Norte, Angustias Macías; Este, camino; Sur, Victorino Macías; Oeste, Angustias Macías.

Otra.—Tierra al Rebolal, en término de Paradela, de 8,00 áreas, que linda: Norte, Manuel Fernández; Este, Severino García; Sur, Santos Macías; Oeste, Fabián Rodríguez.

Otra.—Tierra a Aquel-Cabo, en término de Paradela, de 16,00 áreas, que linda: Norte, Jesús Blanco; Este, Francisco Blanco; Sur, Maximino Macías; Oeste, Eduardo Macías.

Otra.—Tierra a Personil, en término de Paradela, de 20,00 áreas, que linda: Norte, Vicente Fernández; Este, Angel Macías; Sur, monte común; Oeste, Benjamín Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1965. — El Recaudador - Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 4881

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Arroyo de Valdespina, del pueblo de Barrio de Nuestra Señora (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo y Fuente de Valdespina, en término municipal de San-

ta Colomba de Curueño, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Curueño, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.243).

Valladolid, 20 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible). 4886 X Núm. 2722.—210,00 pts.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Relación de fincas que es necesario expropiar con motivo de las obras de C-LE-243 Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, Trozo 3.º Nueva Construcción". Término Municipal de Posada de Valdeón.

NUM.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de terreno
1	Comunal	Santa Marina de Valdeón	Monte
2	Victorina Compadre García	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
3	Adelina González Fernández	Camporredondo (Palencia)	Prado seco
4	José de Martino Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
5	Lucas Rojo Cuevas	Cabezón de la Sal (Santand.)	Prado seco
6	Nicanor Valbuena González	Frama (Santander)	Prado seco
7	Amable Rojo Díez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
8	Manuel González Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
9	Santiago Rojo Rojo	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
10	Francisco Rojo Díez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
11	Pedro Lozano Alonso	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
12	Agapito Pérez Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
13	Angel Casado Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
14	Comunal	Santa Marina de Valdeón	Monte
15	Senén Sodia González	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
16	Elías Martínez Martínez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
17	José Bulnes Marcos	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
18	Antonia Rojo Rojo y Francisco Casado Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
19	Manuel de Martino Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
20	Ana María Valbuena Compadre	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
21	Mariano Briz Guerra	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
22	Victorina Compadre García	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
23	José de Martino Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
24	Victorina Compadre García	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
25	Manuel González Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
26	Camino	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
27	Agapito Pérez Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
28	Jesusa Miguel Prieto	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
29	María González Fernández	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
30	Pedro Díez Marcos	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
31	Marcelino Rojo Gómez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
32	Elías Martínez Martínez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
33	Tomasa Díez Marcos	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
34	Inocencia Alonso González	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
35	José Valbuena Díez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
36	Tomasa Díez Marcos	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
37	Mariano Briz Guerra	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
38	Samuel Fernández Gómez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
39	José Campo Rabanal	Santa Marina de Valdeón	Prado seco

NUM.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de terreno
40	Martín Guerra González	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
41	Comunal	Santa Marina de Valdeón	Monte
42	Amable Rojo Díez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
43	Martín Guerra González	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
44	Agapito Pérez Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
45	Ángel Casado Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
46	Santiago Miguel Prieto	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
47	Victorina Compadre García	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
48	Cecilio Valbuena	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
49	Manuel González Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
50	Victorina Compadre García	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
51	Pedro Blanco de Prada	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
52	Lucas Rojo Cuevas	Cabezón de la Sal (Santand.)	Prado seco
53	Francisco Casado	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
54	Rafael Lozano Valbuena	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
55	Moisés Álvarez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
56	Ángel Casado Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
57	Martín Guerra González	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
58	María Peña Rojo	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
59	Manuel González Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
60	Faustino del Blanco González	Santa Marina de Valdeón	Prado seco
61	Camino		
62	Manuel Miguel González	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
63	Catalina Bulnes Prada	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
64	Antonia Valbuena	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
65	Agapito Pérez Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
66	Camino		
67	Francisco Casado	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
68	Camino		
69	Pedro Lozano Alonso	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
70	Amable Rojo Díez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
71	Piedad Peña Guerra	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
72	Pedro Lozano Alonso	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
73	Lucas Rojo Cuevas	Cabezón de la Sal (Santand.)	Prado regadío
74	Severiano Lozano Alonso	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
75	Manuel González Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
76	María Peña Rojo	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
77	Daniel González	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
78	Victorina Compadre García	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
79	Dionisio Marcos Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
80	Manuel González Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
81	Lucas Rojo Cuevas	Cabezón de la Sal (Santand.)	Prado regadío
82	Manuel González Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
83	Agapito Pérez Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
84	Ángel Casado Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
85	Manuel González Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
86	Pedro Lozano Alonso	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
87	Herederos de Antonio Rojo	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
88	Lucas Rojo Cuevas	Cabezón de la Sal (Santand.)	Prado regadío
89	Francisco Casado	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
90	Victorina Compadre García	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
91	Lucas Rojo Cuevas	Cabezón de la Sal (Santand.)	Prado regadío
92	Senén Sadia González	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
93	Camino		
94	Marina Rojo	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
95	José Campo Rabanal	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
96	Inocencia Alonso González	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
97	Amable Rojo Díez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
98	Martín Guerra González	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
99	Eliás Martínez Martínez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
100	José de Martino Peña	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
101	Pedro Lozano Alonso	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
102	Carmelo de María	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
103	Alfredo Martínez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
104	Gumersindo Varales de Posada	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
105	José Bulnes Marcos	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
106	Ángel Casado Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
107	Valentín Sánchez de Espinosa	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
108	Pedro Lozano Alonso	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
109	Martín Guerra González	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
110	Santiago Miguel Prieto	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
111	Adelina González Fernández	Camporredondo (Palencia)	Prado regadío
112	Samuel Fernández Gómez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
113	Camino		
114	María Peña Rojo	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
115	Faustino del Blanco González	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
116	Daniel González	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
117	Camino		
118	Benigno Fernández	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
119	Ángel Casado Pérez	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
120	Herederos de Antonio Rojo	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
121	Luis de María	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío

NUM.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de terreno
122	Tomasa Díez Marcos ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
123	José de Martino Peña ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
124	Francisco Casado ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
125	Modesta Valbuena ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
126	Moisés Alvarez ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
127	Teófana Burón ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
128	Pedro Díez ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
129	María González ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
130	Lucas Rojo Cuevas ... ..	Cabezón de la Sal (Santand.)	Prado regadío
131	José de Martino Peña ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
132	Inocencia Alonso González ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
133	Manuel González Pérez ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío
134	Samuel Fernández Gómez ... ..	Santa Marina de Valdeón	Prado regadío

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia o en el diario *Proa*, las personas que lo estimen conveniente puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.  
León, 22 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

4909

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección General de Obras Hidráulicas****JEFATURA DE CONSTRUCCION****SECCION 3.ª**

Paseo de la Castellana.—Nuevos Ministerios

**Anuncio de subasta****sujeta a condiciones especiales**

R/ 247-C-1

Obras del proyecto revisado del de la carretera de enlace entre la de Toral de los Vados a Cacabelos y la de servicio del Canal Bajo del Bierzo (León).

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 19.500.259,92 pesetas.

La fianza provisional a 390.005,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª—Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 20 noviembre 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª—Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre número 3,

que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1965, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo) y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

**DISPOSICIONES**

para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre núm. 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el número 1 en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales Obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certifica-

ciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que, en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de septiembre de 1965. El Director General.—P. D.: Rafael López Arahuetes.

4976 X Núm. 2734.—1.039,50 ptas.

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1965-66

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, que no corresponda a disposiciones derogadas.

Número del catálogo	MONTES		APROVECHAMIENTOS				TASACIONES			SUBASTAS				Observaciones
	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	LEÑAS Estéreos	Precio base de licitación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Depósito provisional 3/0 — Pesetas	Mes	Día	lugar del acto	Sitio y local del acto	
284	Santibáñez de Montes	Torre del Bierzo	346	Roble	33,01	8	5.231,50	6.539,38	196,18	Octubre	27	Casa Concejo		
290	Santa Cruz de Montes	Idem	669	»	49,85	12	4.894,50	6.181,25	185,44	»	27	»	»	Señalado en 1964
296	Manzanedo	Los Barrios de Salas	305	»	114,63	57	28.359,90	35.449,88	1.063,50	»	27	»	»	»
347	Rodríguez Regueras	Folgoso de la Ribera	1.120	»	105,76	26	23.059,50	28.824,50	864,74	»	27	»	»	»
348	Idem	Igüeña	1.110	»	225,31	56	51.528,20	64.072,75	1.922,18	»	28	»	»	»
353	Quintana de Fuseros	Idem	1.971	»	226,87	113	24.382,00	30.477,50	914,33	»	30	»	»	»
355	Pobladura Regueras	Idem	302	»	58,08	15	13.883,40	17.354,25	520,63	»	29	»	»	»
356	Espina de Tremor	Idem	341	»	60,06	15	13.137,60	16.422,00	492,66	»	29	»	»	»
397	San Clemente	S. Esteban de Valdoza	456	»	152,67	76	49.987,70	62.484,63	1.874,54	»	28	»	»	»
398	Peñalba	Idem	438	»	166,21	42	52.995,10	66.243,88	1.983,32	»	29	»	»	»
403	Toreno	Toreno	290	»	52,44	26	12.971,20	16.214,00	486,49	»	27	»	»	»
408	Valdelaloba	Idem	464	»	97,42	48	27.009,20	33.761,50	1.012,85	»	27	»	»	»
413	Toreno	Idem	575	»	155,19	77	49.252,00	61.565,00	1.846,95	»	27	»	»	»
836	Villarbón	Candín	153	»	177,08	45	74.177,80	92.722,25	2.781,67	»	27	»	»	»
861	Idem	Paradaseca	310	»	274,16	104	133.272,69	166.590,86	4.997,73	»	27	»	»	»
863	Idem	Idem	320	»	298,30	75	121.945,00	152.431,25	4.572,94	»	27	»	»	»
871	Villar de Acero	Idem	970	»	938,00	257	346.675,00	433.343,75	13.000,31	»	28	»	»	»
873	Paradaseca	Idem	1.702	»	448,24	142	99.100,40	123.875,50	3.716,27	»	27	»	»	»
		Idem	600	»	319,53	160	133.412,00	166.765,00	5.002,95	»	29	»	»	»
														Señalado en 1962 paraaje «Verdica del Roldano» Paraje «Balongo» Señalado en 1964 Señalado en 1964

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Está expuesto al público en esta Secretaría durante quince días el expediente núm. 1 de suplemento y habilitaciones de crédito, para oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Saturnino Francisco.  
Núm. 2701.—52,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo

Confeccionado y aprobado por esta Junta Vecinal, el reparto de cuotas sobre parcelas de terrenos comunales, así como las cantidades a tributar con arreglo a líquidos imponibles con que figuran cada uno de los contribuyentes residentes en esta localidad, por el concepto de rústica, con el propio objeto de nutrir las asignaciones que figuran en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en casa del Sr. Presidente de citada Junta Vecinal, con objeto de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes los propios interesados en contra del mismo. Una vez pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villastrigo del Páramo, 11 de septiembre de 1965.—El Presidente (ilegible).  
4859 Núm. 2704.—126,00 ptas.

### Junta Vecinal de Valle de Mansilla

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobados por esta Junta Vecinal los proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, y aprobados asimismo por el Pleno del Ayuntamiento de Villasa-bariego, se someten a información pública durante el plazo de quince días, en Secretarías del Ayuntamiento y de esta Junta Vecinal, para oír las reclamaciones que procedan contra los mismos.

Valle de Mansilla, 9 de septiembre de 1965.—El Presidente, (ilegible).  
4750 Núm. 2720.—89,25 ptas.

### Junta Vecinal de Nava de los Caballeros

El día 17 de octubre próximo y hora de las once se celebrará en este pueblo la subasta de 787 árboles de roble, maderables, con 189 metros cúbicos, del monte de este pueblo y situados en lugar de fácil salida a camino.

La subasta será a pliego cerrado y

lacrado y el tipo mínimo de licitación será de 45.000 pesetas. Dichos pliegos serán entregados en el domicilio del Presidente con dos horas de antelación, depositando el 10 por 100.

La subasta será sin morras y sin leña y el importe de este anuncio será de cuenta del que se quede con la subasta.

Nava de los Caballeros, 17 de septiembre de 1965.—El Presidente, Alejandro Fernández.

4858 Núm. 2709.—110,25 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Vegacervera.

Valladolid, 18 de septiembre de 1965.  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 4877

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 152/65, por el Procurador D. Adolfo Nieto García, en representación de D. Eduardo García Llorente, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de León, de 26 de junio de 1965, que acordaba desestimar el recurso de reposición e instancia deducidos por el recurrente en 19 de junio anterior, contra el acuerdo de dicha Corporación de 30 de abril de 1965, que acordó convocar concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de la misma, convocatoria que fue insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 144 de 19 de mayo, a que se remitía el Boletín Oficial del Estado de dos de junio próximo pasado habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conoci-

miento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1965.—José de Castro Grangel.  
4834 Núm. 2666.—215,25 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso, registrado con el número 135 de 1965, a instancia de don Eduardo García Llorente contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León de 30 de abril de 1965, desestimando recurso de reposición deducido contra el acuerdo de 29 de enero de 1965, que acordó convocar concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de la referida Corporación, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1965.—José de Castro Grangel.  
4844 Núm. 2665.—173,25 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha sido registrado con el núm. 150 de 1965, a nombre de D. Marcelo González Barrio, D. Leoncio Fernández López, don Virgilio Estébanez de Lera, D. Severino Pérez Cardeñoso, D. Miguel Polledo Martín, D. Eleuterio Ferreras Ferreras, D. José Carreño Huerca, D. Cefirino Carreras Carreras, D. Fulgencio Revuelta González, D. Angel Román Ortega D. César Andrés Salazar, don Matías Ledesma Marcos y D. Elviro Gutiérrez Gutiérrez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León, de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco por virtud del cual, al ejercitar los recurrentes la opción que en su favor reconoció la sentencia de esta Sala de 22 de diciembre de 1964 anulando el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 6 de febrero de 1964, acepta la expresada opción pero deniega la aplicación del grado retribu-

tivo 7 que la Ley de 20 de julio de 1963, establece en el párrafo 8.º, letra c), de su artículo 3.º; habiéndose acordado por esta Sala en providencia de esta fecha, anunciar por medio del presente la interposición del aludido recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Granjel.  
4833 X Núm. 2664.—257,25 ptas.

**Requisitorias**

Pedro Casado Casado, hijo de Gabino y de Raimunda, natural de Reuertu, provincia de León, de veintidós (22) años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos milímetros; perímetro en reposo, 87; domiciliado últimamente en Burón, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 59 ante el Juez instructor don Agustín Ortiz Gutiérrez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

En León, a 25 de septiembre de 1965.—El Juez instructor, Agustín Ortiz Gutiérrez. 4961

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Alejandro Romera Martín, hijo de Braulio y de Agustina, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, vecino que fue de Vega de Infanzones, natural de Tordesillas (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutoria de multa la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 132 de 1965 por lesiones por mordedura de perro; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 4941

**Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo número 9 de 1964, seguido a instancia del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre del "Banco Hispano Americano, S. A.", con domicilio social en Madrid y sucursal en esta ciudad, contra don Domingo Barragán del Canto, vecino de Roperuelos del Páramo, y otros, sobre reclamación de cantidad, consta la siguiente:

Tasación de costas.—Compliendo lo ordenado en la providencia anterior, la practico en la forma siguiente:

	Ptas.
Honorarios del Letrado don Francisco Pérez Alonso, según la minuta presentada ... ..	7.000,00
Derechos del Procurador señor Sarmiento en la tramitación artículos 1 y 10 ... ..	1.287,00
Idem ídem ídem en el apremio artículos 85 y 86 ... ..	643,50
Idem ídem ídem por Art. 86, 3.º ...	128,70
Idem ídem ídem salidas busca y embargo, y recoger cartas-órdenes. D. G. 4.ª del Arancel ... ..	250,00
Idem ídem ídem por copias. D. G. 3.ª del Arancel ... ..	68,80
Idem ídem ídem por desglose poder D. G. 7.ª ídem ... ..	25,00

**Suplidos por el Procurador Sr. Sarmiento**

Pol. Mutual. y Colg. Procuradores	145,00
Exhorto Notif. sentencia ... ..	376,50
Primera Locom. embargo ... ..	150,00
Segunda ídem ídem ... ..	150,00
Exhorto notific. perito ... ..	252,00
Anotación y certif. cargas ... ..	1.158,00
Anuncio "B. O." primera subasta ...	422,85
Orden anuncio primera ídem ... ..	191,50
Anuncio segunda subasta "B. O." ...	451,00
Orden anuncio segunda subasta ... ..	191,00
Honorarios perito ... ..	300,00
Anuncio tercera subasta "B. O." ... ..	426,00
Orden anuncio ídem ... ..	225,00

Tasa judicial juicio, registro, testimonio poder, desglose exp. mandamiento y citación, dietas busca y embargo Srio., y Agente, y Mutualidades y timbre suplido

Arts. 1.º y 11 y D. Cms. 4.ª 6.ª, 13, 14 y 21 Tasas) ... ..	3.260,40
Tasa judicial en el apremio. Artículos 86 y 87, exp. despachos, notificación y requerimiento. Dietas y Locom. suplida (D. C. 6.ª 4 y 14 y 21) ... ..	2.207,90
Tasa expedic. despachos y timbre anuncio 2.ª subasta) D. C. 6.ª	271,00
Idem ídem ídem anuncio 3.ª subasta. D. C. 6.ª ... ..	296,00
Intereses legales desde el protesto	9.652,65
Tasa judicial devengada y no percibida en la nueva subasta de 7-IX-65. Art. 88. Tarifa 2.ª .....	3.600,00
Pólizas Mutualidades en Id. D. C. 21	190,65
Tasa judicial devengada y no percibida por la expdic. de edictos para dicha subasta. D. C. 6.ª ...	44,00
Tasa judicial devengada y no percibida en esta liquidación. Artículo 64-3, y 65-2.ª ... ..	250,00
Pólizas Mutualidades en Id. D. C. 21	200,00
Derechos del Procurador en esta liquidación. Arts 62-3 y 64 del Arancel ... ..	88,00
Timbre y posteriores ... ..	100,00
	90,00

SUMA TOTAL ... .. 24.439,80

Importa la presente liquidación las figuradas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos, salvo error u omisión, y sin perjuicio de las que se causen con posterioridad.

La Bañeza, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Doy fe: M. Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, la tasación de costas preinserta, a los herederos o causahabientes desconocidos del demandado, fallecido, don Gregorio Barragán del Canto, vecino que fue de Bilbao, según lo acordado por resolución de esta fecha, libro la presente en La Bañeza, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Manuel Rodríguez.—Visto Bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis-Fernando Roa Rico.

4888 X Núm. 272—700,90 ptas.